

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 354

12 de febrero de 2019

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), Programa de Realajo, que realice todas las acciones y gestiones necesarias a los fines del cumplimiento con los acuerdos de no desplazamiento que se formalizaron con los residentes del Complejo de Vivienda Pública “Las Gladiolas” que ubicaba en la zona de Hato Rey en el Municipio de San Juan, así como que en un plazo no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta medida, someta un informe detallado sobre lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Núm. 66-1989, según enmendada, creó la Administración de Vivienda Pública (AVP), adscrita al Departamento de la Vivienda, cuya finalidad y función principal es lograr que la administración de los residenciales públicos en Puerto Rico sea una eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública dirigida a mejorar la calidad de vida de sus residentes, así como el fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo integral en los mismos. Para esto, se le otorga la facultad de operar con un alto grado de autonomía.

Específicamente, la Administración de Vivienda Pública (ADV), conforme a sus poderes, formalizó un acuerdo de realajo con los residentes en el extinto Complejo de Vivienda Pública conocido como “Las Gladiolas”. Esto, a consecuencia de que dicho

proyecto fue destruido mediante el método de implosión por razones de seguridad. Proceso, que se realizó el 25 de julio de 2011 y que precedió a la construcción del nuevo proyecto de vivienda conocido como "*Renaissance Square*". Una comunidad de ciento cuarenta (140) apartamentos mixtos que ubica en Hato Rey, San Juan, y cuyo costo se estima en alrededor de \$35.5 millones de dólares.

Es importante destacar que, dentro de las garantías establecidas en el acuerdo, la Administración se comprometió a realizar todo esfuerzo para poder satisfacer las necesidades de los residentes los cuales fueron objetos de esta acción. De manera particular, se les aseguró que una vez terminado el proyecto sustituto de "Las Gladiolas", ahora el "*Renaissance Square*", el residente tendría prioridad en el proyecto de ocupación al nuevo complejo. Asimismo, se expresa en el acuerdo que los residentes están protegidos en este proceso por "*The Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act of 1970*".

Sin embargo, aun cuando se formalizó este acuerdo para el retorno de estos residentes y se estableció la prioridad para la ocupación pactada en el nuevo complejo, se informa enfrentan múltiples obstáculos para que se materialice y se ponga en vigor el mismo. Precisamente, en los procesos de solicitud para la obtención de una unidad de vivienda, afectando los derechos de más de cuarenta (40) familias.

A tenor con lo expuesto, e independiente de otras acciones que pudieran adoptarse sobre este importante asunto, corresponde a esta Asamblea Legislativa ordenar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), que realice todas las acciones y gestiones necesarias a los fines del cumplimiento de la obligación contractual que se prometieron a estos residentes por los acuerdos de no desplazamiento, de manera específica la garantía de prioridad que se le extendió en el proceso de ocupación del proyecto sustituto conocido como "*Renaissance Square*". Además, que en un plazo no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta medida, someta un informe detallado sobre lo aquí dispuesto.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Administración de Vivienda Pública (AVP),
2 Programa de Realajo, que realice todas las acciones y gestiones necesarias a los fines
3 del cumplimiento con los acuerdos de no desplazamiento que se formalizaron con
4 los residentes del Complejo de Vivienda Publica "Las Gladiolas" que ubicaba en la
5 zona de Hato Rey en el Municipio de San Juan; así como que en un plazo no mayor
6 de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta medida someta un informe
7 detallado sobre lo aquí dispuesto.

8 Sección 2. - Se otorga a la Administración de Vivienda Pública (AVP), un
9 plazo no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta Resolución
10 Conjunta, para que someta a la Asamblea Legislativa, a través de las respectivas
11 secretarías del Senado y la Cámara de Representantes, así como al Gobernador del
12 Estado libre Asociado de Puerto Rico, un informe detallado del cumplimiento de lo
13 aquí dispuesto.

14 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
15 después de su aprobación.